



**ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO Y EL
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA**

Consta por el presente documento la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Técnica, en adelante la **ADENDA**, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, en adelante el **MIDAGRI**, con RUC N° 20131372931, domiciliado en el Jr. Cahuide N° 805, del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, señora **CARMEN INÉS VEGAS GUERRERO**, identificada con DNI N° 15428732, nombrada por Resolución Ministerial N° 017-2024-MIDAGRI, y con facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 001-2025-MIDAGRI y, de la otra parte, el **INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA**, en adelante **IICA**, con RUC N° 20137986214, con domicilio legal en Av. La Molina N° 1581, del distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representado en este acto por su Representante en Perú, señor **HÉCTOR CORTÉS GÓMEZ-RUEDA**, identificado con Carné de Identidad N° 20192032 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, facultado según poderes inscritos en la Partida N° 11393790 del Registro de Personas Jurídicas de Lima N° 38830 y el personal de la República Argentina N° AAJ618591, en calidad de Apoderado Generalísimo del IICA, otorgado por la Junta Interamericana de Agricultura, mediante Resolución N° 542, en su Vigésima Primera Reunión Ordinaria del 2021 en San José de Costa Rica; a quienes de manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**, en ejercicio de sus funciones que les han sido legalmente atribuidas y reconociéndose mutuamente su capacidad y competencia legal necesaria, convienen en celebrar la presente **ADENDA**, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 13 de diciembre de 2024, el **MIDAGRI** suscribió con el **IICA**, el Convenio Marco de Cooperación Técnica, con vigencia de cinco (05) años, con el objeto de establecer las bases de cooperación técnica para ejecutar actividades, proyectos y programas relacionados al desarrollo del sector agrario y riego para contribuir al desarrollo sostenible, inclusivo y competitivo en el marco de la Política Nacional Agraria, entre otras políticas sectoriales.
- 2.2 Con fecha 12 de noviembre de 2025, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Colaboración N° 0068-2025-MIDAGRI-DVPSDA, (en adelante, el **CONVENIO ESPECÍFICO**), con el objeto de establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad entre **LAS PARTES** para efectuar una transferencia del Pliego 13: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a favor del **IICA**, destinados exclusivamente para la intervención piloto denominada "Fortalecimiento de las capacidades de las Agencias Agrarias para la gestión de información relacionada con la prevención y mitigación de los impactos del cambio climático en el Sector Agrario, en el marco del Sistema Integrado de Estadística Agraria (SIEA)", en adelante **LA INTERVENCIÓN**, de conformidad con lo previsto en el literal s) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025. Este **CONVENIO ESPECÍFICO** tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025 contados a partir del día siguiente de su suscripción.



2.3 Mediante Resolución Ministerial N° 0460-2025-MIDAGRI, de fecha 13 de noviembre de 2025, se autorizó la transferencia financiera por la suma de S/ 282 016,00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Dieciséis y 00/100 Soles), con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2025, del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a favor del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA, para la ejecución de **LA INTERVENCIÓN**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente **ADENDA** tiene por objeto modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del **CONVENIO ESPECÍFICO**, referida a la **VIGENCIA**, a efectos de ampliar la misma hasta el 31 de marzo de 2026, con la finalidad de que **LAS PARTES** implementen acciones orientadas a mejorar la generación de la información relacionada a los impactos del cambio climático en el sector agrario, como resultado de la ejecución del “Fortalecimiento de las capacidades de las Agencias Agrarias para la gestión de información relacionada con la prevención y mitigación de los impactos del cambio climático en el Sector Agrario, en el marco del Sistema Integrado de Estadística Agraria (SIEA)”.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO

LAS PARTES acuerdan modificar el texto de la Cláusula Séptima del **CONVENIO ESPECÍFICO**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El CONVENIO ESPECÍFICO estará vigente hasta el 31 de marzo del 2026.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO

LAS PARTES declaran que, con excepción de la modificación expresamente pactada en la Cláusula Séptima del presente instrumento, todos los demás términos, condiciones y cláusulas del **CONVENIO ESPECÍFICO** suscrito con fecha 12 de noviembre de 2025, se mantiene vigentes y subsistentes en su totalidad.

Estando de acuerdo **LAS PARTES** con todas y cada una de las cláusulas de la presente **ADENDA**, proceden a suscribirlo en la ciudad de Lima. La presente **ADENDA** tendrá como fecha de suscripción la que aparezca en la última firma digital que realicen **LAS PARTES** intervinientes

CARMEN INÉS VEGAS GUERRERO
Viceministra de Políticas y Supervisión
del Desarrollo Agrario
EL MIDAGRI

HÉCTOR CORTÉS GÓMEZ-RUEDA
Representante en Perú
**Instituto Interamericano de
Cooperación para la Agricultura**